Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

Popayán, 12 DIC 2023

Doctora,
LAURA OLINFA AMÚ VENTÉ
Secretaría de Hacienda
Gobernación del Cauca

Cordial saludo

Para el trámite correspondiente al SEGUNDO DESEMBOLSO del CONVENIO No. 1796-2023, REMITO COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SOPORTE:

No. PROCESO	DC-SI-CDCO-330-2023
CONVINIENTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - NIT. 891.580.016-8 MUNICIPIO DE CALOTO- NIT. 891 501292-7
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el MUNICIPIO DE CALOTO, para la ejecución de las obras a realizarse en el MUNICIPIO DE CALOTO en el marco de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA."
VALOR DEL CONVENIO	**MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.046.153.636,00) así:** por concepto de "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA", la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($970.280.783,00) con cargo al Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 3257 de fecha 05 de mayo de 2023, por concepto de " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA", la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/TCE (75.872.853.00) con cargo al Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 3258 de fecha 05 de mayo de 2023
VALOR SEGUNDO DESEMBOLSO	Por valor de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** ($523.076.818,00).

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

12 DIC 2023

1 - Oficio certificación desembolso
2 - Registro presupuestal (RP)
3 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
4 - Convenio No. 1796-2023
5 - OtroSi No 1. 1796-2023
6 - Memorando de asignación municipio
7 - Certificado de pago de seguridad social
8 - Certificación bancaria
9 - RUT del municipio
10 - Certificado SIA-OBSERVA
11 - Acta de inicio
12 - Póliza
13 - Certificado de incorporación de recursos del municipio
14 - Contratos de obra e interventoria
15 - Actas de inicio de obra e interventoria
16 - Pólizas
17 - Resolución de aprobación de pólizas

Atentamente,

JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO
Secretario de Infraestructura

MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
Supervisor

Proyectó: Ginna Marcela Macias Martínez- Ingeniera de Apoyo- Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

Popayán, 13 de diciembre de 2023

Doctora
DANIA ASTRYD HURTADO MUÑOZ
Tesorera General del Departamento
Gobernación del Cauca
Popayán

Referencia: Certificación

Atento Saludo.

De manera atenta, me permito informarles el desembolso No 02 del convenio interadministrativo No 1796-2023, por valor de: Por valor de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** ($523.076.818,00), cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el MUNICIPIO DE CALOTO, para la ejecución de las obras a realizarse en el MUNICIPIO DE CALOTO en el marco de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.", suscrito entre el Departamento del Cauca y el MUNICOIO DE CALOTO con NIT. 891 501292-7, representado legalmente por **GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 4.652.231 expedida en Caloto - Cauca, se cancele de conformidad con el siguiente registro presupuestal:

No RPC	Fecha	Saldo a la fecha RPC	Afectación
5644	5 de junio de 2023	$485.140.391,00	$485.140.391,00
5645	5 de junio de 2023	$37.936.426,00	$37.936.427,00
Nuevo saldo RPC 5644			$0
Nuevo saldo RPC 5645			$0
Valor neto a pagar Desembolso No 01			$523.076.818,00

MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
Profesional Universitario Infraestructura Educativa

Proyectó: Ginna Marcela Macias Martínez – Apoyo a la Supervisión
Revisó: Jhon Arley Zemanate Sotelo – Apoyo Financiero

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Oficina Infraestructura Educativa
Carrera 6 Calle 22 Norte, Contiguo al Estadio
e-mail: infraestructura.educion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5644**

Vigencia: 2.023

Fecha de Compromiso: 5 de junio de 2023

Beneficiario MUNICIPIO DE CALOTO **Nit:** 891501292 - 7

No. C.D.P. : 3257 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 05 de mayo de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio Interadministrativo

Otro si: 01 AL CONV. INTER. 1796-2023 **Fecha:**05/06/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: BPIN 2022003190147 - DC-SI-CDCO-330-2023 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CALOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
03 - 2.3.1.01.22.01.08.2.3.2.02.02.05 - 781	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica ESTAMPILLA PRODESARROLLO **Clasificadores** --53129-1.2.2.0.00-16.0 970.280.783,00	970.280.783,00
	Total Compromisos	$970.280.783,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Junio	$485.140.391,50
Julio	485.140.391,50
Valor Total Prog.	$970.280.783,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: RMERA

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5645**

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 5 de junio de 2023

Beneficiario MUNICIPIO DE CALOTO **Nit:** 891501292 - 7

No. C.D.P. : 3258 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 05 de mayo de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio Interadministrativo

Otro si: 01 AL CONV. INTER. 1796-2023 **Fecha:**05/06/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: BPIN 2022003190147 - DC-SI-CDCO-330-2023 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CALOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA. - BPIN 2022003190147 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
03 - 2.3.1.01.22.01.08.2.3.2.02.02.08 - 781	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Destinación Específica ESTAMPILLA PRODESARROLLO **Clasificadores** --83310-1.2.2.0.00-16.0 75.872.853,00	75.872.853,00
	Total Compromisos	$75.872.853,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Junio	$37.936.426,50
Julio	37.936.426,50
Valor Total Prog.	$75.872.853,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: RMERA

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3257**
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 05 may. 2023

Objeto: BPIN 2022003190147 CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA
Solicitante: JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.1.01.22.01.08.2.3.2.02.02.05 - 781	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica ESTAMPILLA PRODESARROLLO **Clasificadores** --53129-1.2.2.0.00-16.0 970.280.783,00	970.280.783,00
	TOTAL CERTIFICADO	970.280.783,00

LAURA OLINFA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3258**
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 05 may. 2023

Objeto: BPIN 2022003190147 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA

Solicitante: JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.1.01.22.01.08.2.3.2.02.02.08 - 781	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Destinación Específica ESTAMPILLA PRODESARROLLO **Clasificadores** --83310-1.2.2.0.00-16.0 75.872.853,00	75.872.853,00
	TOTAL CERTIFICADO	75.872.853,00

LAURA OLINFA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaboró: EMICOLTA

ISO	Código	Versión	Fecha

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	**1796 - 2023**
PARTES	• DEPARTAMENTO DEL CAUCA - NIT. 891.580.016-8 • MUNICIPIO DE CALOTO - NIT. 891 1501292-7
OBJETO:	**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el MUNICIPIO DE CALOTO, para la ejecución de las obras a realizarse en el MUNICIPIO DE CALOTO en el marco de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA."**
VALOR:	El valor total del presente convenio se estima en la suma de MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.046.153.636,00) suma que será trasferida por el Departamento en la cuenta de ahorros que para el efecto determine el Municipio de Caloto
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
VIGENCIA:	2023

Entre los suscritos a saber **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.536.415 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, delegado para contratar mediante Decreto No. 098 de 08 de febrero de 2023, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, con NIT No. 891.580.016-8, por una parte, y por la otra **GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 4.652.231 expedida en Caloto– Cauca, en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE CALOTO en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, elegida legalmente por medio de escrutinio efectuado el 27 de octubre de 2019, tal y como consta en el acta de posesión del 29 de diciembre de 2019, expedida por la Notaria Única del Círculo Notarial de Caloto (Cauca), quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con NIT No. **891 1501292-7,** manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Conforme al artículo 2º de la Constitución Nacional, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **2).-** De conformidad con los artículos 113 y 288 de nuestra Carta Política, "(...) *los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". "(...) las *competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*" **3)** Con el fin de hacer frente a las necesidades de provisión de infraestructura social, la cual se constituye en uno de los principales pilares de la competitividad y motor de desarrollo económico, social y de la consolidación de la paz en Colombia, el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "42 MOTIVOS PARA AVANZAR", plantea una Línea Estratégica llamada "Dinámica Económica e Infraestructura", a partir de la cual el Departamento propone las acciones que se deben adelantar para lograr mejores condiciones de desarrollo económico y social, consolidar la infraestructura productiva y escalar en posiciones de competitividad. La competitividad y la infraestructura como ejes estratégicos y necesarias para fomentar el crecimiento, el desarrollo humano y la integración y conectividad entre los territorios y la nación. En el Cauca es necesario fortalecer el tejido productivo, sofisticar y diversificar los productos y servicios a través del uso de tecnologías e innovación, mejorar niveles de acceso a la educación superior y en general propiciar un

ambiente de prosperidad, para el cual se apuesta a la gestión de recursos para la financiación de proyectos que permitan garantizar mejores condiciones de vida para las comunidades del Departamento. **4)** El presente proyecto pretende dar solución a los escases de espacios deportivos que logren atender las necesidades del Establecimiento Educativo y del Municipio de Caloto pertenecientes a la subregión norte del Departamento del Cauca. La atención a la insuficiencia de espacios para la práctica de actividades deportivas, recreativas y lúdicas en la institución educativa Escipión Jaramillo y del municipio de Caloto **5)** En este sentido se presento ante el Sistema General de Regalías, regional, el proyecto, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA, código BPIN 2022003190147". 6)** Este proyecto de impacto regional busca el beneficio de alrededor de 594 estudiantes Institución Educativa Escipión Jaramillo sede principal en el Municipio de Caloto, que en la actualidad no cuentan con una infraestructura óptima para el desarrollo de actividades deportivas, lúdicas y recreativas. Los Participantes involucrados en el proyecto, fueron identificados en las mesas de trabajo y talleres realizados durante la etapa de formulación y consolidación del plan de desarrollo Departamental 42 motivos para avanzar y los planes territoriales correspondientes de los municipios del departamento, en los cuales se identificaron las necesidades, de acuerdo a cada plan de desarrollo territorial, definidas las metas e indicadores de los mismos. **7)** Los recursos para la ejecución de este proyecto, se determino en la suma de: **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.046.153.636,00)** financiados con recursos propios. **8)** De conformidad con la Ley 489 de 1998, *por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional,* la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.**9)** Es así como el convenio interadministrativo busca el cumplimento conjunto de funciones administrativas de interés común con el objetivo de que los mecanismos para la ejecución de los recursos de inversión que respaldan el proyecto ya identificado, procedan de una manera más eficiente, eficaz y oportuna, favoreciendo directamente las regiones, sus dinámicas comerciales, la mano de obra local entre otros aspectos, en el marco de lo cual es preciso señalar que el Departamento conforme lo previsto en el artículo 4 numeral 1.1 de la Ley 2200 de 2022, y el Municipio de Caloto, en concordancia con las funciones asignadas a los municipios conforme lo dispone el artículo 3 numeral 23 de la Ley 136 de 1994 tienen capacidad y competencia para obligarse en tanto el objeto de las mismas tiene relación directa con el objeto del convenio administrativo que pretende suscribirse para la ejecución del proyecto de inversión. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares; conforme lo dispone el artículo 95 de la ley 489 de 1998, que permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, las partes deciden asociarse, para aunar esfuerzos en el cumplimiento de sus fines, con la celebración del presente Convenio Interadministrativo, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CALOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.", CÓDIGO BPIN 2022003190147. PARÁGRAFO: ALCANCE:** El principal objetivo que contempla la celebración del Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Caloto, es ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total del

presente convenio se estima en la suma de **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.046.153.636,00)** recursos que serán trasferidos conforme se establece en el siguiente parágrafo, a la cuenta de ahorros que para el efecto determine el Municipio de Caloto – Cauca. **PARÁGRAFO 1: DESEMBOLSO:** EL DEPARTAMENTO del Cauca transferirá el valor de su aporte, es decir la suma de **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.046.153.636,00)** así: por concepto de "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA", la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($970.280.783,00) con cargo al Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 3257 de fecha 05 de mayo de 2023, por concepto de " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA", la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/TCE (75.872.853.00) con cargo al Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 3258 de fecha 05 de mayo de 2023, en dos contados, de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al 50% del valor aportado por el Departamento del Cauca por valor de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($523.076.818,00)** a la cuenta especial que determine el Municipio de Caloto, previa incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Un desembolso final equivalente al 50% restante del valor aportado por el Departamento del Cauca por valor de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($523.076.818,00),** a la cuenta especial que determine el Municipio de Caloto, previa incorporación al presupuesto del Municipio y presentación del cronograma del proceso o procesos de selección a adelantarse para la ejecución de los recursos, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de actualización de las bases de datos de la secretaría y publicación en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP.. El desembolso se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio en la cuenta especificada por la Tesorería General del Municipio de Caloto, previa incorporación de los recursos al Presupuesto de Caloto, para lo cual se remitirá el acto administrativo correspondiente. **PARÁGRAFO 2:** Teniendo en cuenta la naturaleza de negocio jurídico estatal, se entiende que el Departamento no realiza ningún tipo de pago al ente ejecutor, del proyecto, lo que se realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria de ahorro a nombre del convenio, abierta para el efecto por dicha entidad, el cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del convenio y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados. **PARAGRAFO 3.** Para efectos de los desembolsos, el ente ejecutor, deberá acreditar los respectivos pagos de aportes parafiscales y certificarse el cumplimiento de las obligaciones que correspondan frente al sistema de seguridad social integral **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES. - 1) DE EL DEPARTAMENTO: 3.1.1** Realizar todas las gestiones inherentes al cumplimiento del objeto del convenio, en su condición de aportante de los recursos al municipio. **3.1.2.** Girar los recursos al municipio de Caloto. **3.1.3.** Adelantar todos los ajustes necesarios al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA, código BPIN 2022003190147" **3.1.4.** Colaborar con el ejecutor del convenio en las actividades necesarias para la puesta en marcha y ejecución de las actividades de construcción contenidas en el proyecto. Tanto el Departamento como el municipio de Caloto, se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada. **3.1.5.** Ejercer la supervisión del Convenio. **2) DE EL MUNICIPIO: 3.2.1.** Realizar y certificar la apertura y posterior cierre de una cuenta de ahorro a nombre del convenio en una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del convenio, además deberá remitir copia de la certificación de la misma al Departamento, esta cuenta deberá cerrarse una vez el ente ejecutor cancele las obligaciones contraídas con los contratistas de obra e interventoría, antes del balance previo a la liquidación del convenio. La cuenta bancaria descrita anteriormente

propósitos de este convenio. **3.2.3.** Ejecutar las actividades (según sea el caso), conforme al cronograma de labores y actividades acordadas conjuntamente entre las Partes. **3.2.4.** las obras de adecuación de terreno están a cargo del municipio. **3.2.5.** Responsabilizarse de la ejecución de los recursos, de forma exclusiva para lo cual deberá aplicar los principios constitucionales y legales de la función administrativa y de la contratación estatal. **3.2.6.** Garantizar el cumplimiento de las metas físicas del convenio y por ende del proyecto cumpliendo las especificaciones técnicas de construcción. **3.2.7.** Hacer seguimiento a los recursos de la entidad y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. **3.2.8.** Crear el comité Operativo y de seguimiento del contrato, este debe estar conformado (veeduría de la institución educativa, Municipio, Departamento e interventoría) se realizarán periódicamente cada mes. **3.2.9.** Adelantar todas las etapas del proceso contractual para la ejecución de la obra pública y de la interventoría, cumpliendo con las normas de contratación que le rijan como entidad. **3.2.10.** Presentar al Departamento la siguiente lista de requisitos para el inicio de la obra e interventoría: copia de los contratos de obra e interventoría, perfeccionados. Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías aportadas por el Contratista de Obra e interventoría. Plan de gestión integral de obra (PGIO), aprobado por la interventoría, el cual debe garantizar la ejecución de la obra en los aspectos de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo (SST), previo a la suscripción del acta de inicio de las obras. Plan de trabajo y programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto. Licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto las cuales estarán a cargo del contrato y se asumirán por parte del municipio. **3.2.11.** Presentar al Departamento informe mensual de contratos derivados de la obra e interventoría que contengan como mínimo: Informe de avance de ejecución financiera detallada por actividades en donde se dé cuenta de la ejecución efectiva de los recursos por los conceptos de obra, para dar cumplimiento al objeto del contrato específico. Extracto bancario y certificación de rendimientos financieros de la cuenta bancaria donde se manejan los recursos del contrato específico. Certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de cada uno de los contratos celebrados por el municipio en cumplimiento del objeto del contrato especifico, para la cual el municipio debe revisar las deducciones de impuestos de acuerdo a lo contemplado en el presupuesto del proyecto. Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato específico, correspondientes al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por el MUNICIPIO DE CALOTO para dar cumplimiento al objeto del contrato específico con sus soportes (facturas, actas de avance, entre otros). Presentar al departamento un informe de ejecución final de los recursos destinados a la financiación del proyecto, el cual deberá ir acompañado de las actas de entrega y el recibido a satisfacción de la obra, el cual relacionará el balance financiero de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídico, financieros, técnicos y administrativos que se generen en el desarrollo de los contratos, sujetándose a las normas de retención documental y el archivo vigentes. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto tributario nacional y territorial, en especial a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2418 del 2013, donde se establece que la tarifa de retención de renta para obras de construcción civil es del 2%, igualmente el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, donde se establece que los contratos de obra pública se encuentran excluidos de IVA y lo establecido en el artículo 6 de tal Ley 1106 del 2006 correspondiente al impuesto de seguridad, lo mismo correspondiente al contrato de interventoría. **3.2.12.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía de la ejecución de los contratos al departamento del Cauca. **3.2.13.** Incorporar en sus minutas contractuales, que el Departamento del Cauca, identificado con Nit. 891.580.016-8, también será beneficiario de las garantías que deba constituir el contratista de obra. **3.2.14.** Hacer devolución de los rendimientos de la cuenta. **3.2.15.** Designar un profesional para que acompañe la ejecución del proyecto y provea los medios a disposición de EL DEPARTAMENTO, para facilitar su ejecución. **3.2.16.** Acatar las órdenes y sugerencias realizadas por la Supervisión que el Departamento designe para el seguimiento de la ejecución del convenio. **3.2.17.** Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. **3.2.18.** Antes de proceder a la publicación definitiva de los pliegos de condiciones para la convocatoria de la obra pública y de la interventoría el MUNICIPIO DE CALOTO deberá dar

cumplimiento estricto a toda la normatividad vigente para el correcto desarrollo de todas y cada una de las actividades de obra contenidas en el proyecto. En el caso de evidenciar falencias de carácter técnico y normativo se deberá informar al Departamento a través de la Supervisión para realizar los ajustes respectivos al proyecto y disponer e incorporar al convenio los recursos económicos si es del caso llegaren a necesitarse. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente Convenio Interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del perfeccionamiento del convenio. **CLÁUSULA QUINTA: CESIÓN: LAS PARTES** no podrán ceder el Convenio interadministrativo, ni total, ni parcialmente a persona o entidad alguna. **CLÁUSULA SEXTA. - EXCLUSIÓN LABORAL.** - Las partes dejan expresa constancia de que el personal contratado para la ejecución de las labores, objeto del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra parte. Igualmente queda entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre el personal que labore para **EL DEPARTAMENTO** en virtud de la ejecución de este convenio y **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - El presente Convenio Interadministrativo podrá darse por terminado por las partes en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contraídas, en cuyo caso se procederá a su terminación inmediata o cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad con la cual se celebra el convenio interadministrativo deberá constituir las siguientes garantía unca que ampare:

GARANTÍA	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	Diez por ciento (10%)	Del valor total aportado por el Departamento del Cauca	El plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: El Departamento del Cauca a través del Secretario de Infraestructura, se designa como supervisor del presente convenio a el Ingeniero **MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO**, en calidad de Profesional Universitario de la secretaria, para que realice el control y la vigilancia de la ejecución del convenio en el marco del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.", CÓDIGO BPIN 2022003190147**". El Supervisor estará sometido a las disposiciones que sobre su responsabilidad y funciones ha determinado la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. **CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES Y ADICIONES:** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** Este convenio será objeto de liquidación entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su vencimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes en la Plataforma Secop II.

JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO
Secretario de Infraestructura Departamental

GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO
Alcalde Municipal Caloto – Cauca

Aprobó: Sofia Rodríguez Valencia - Abogada Especialista – Secretaria de Infraestructura
Revisó: Tatiana Carlosama – Abogada – Secretaria de Infraestructura
Revisó: Milton Guillermo Muñoz Camacho – Profesional Universitario – Secretaria de Infraestructura
Proyectó: Ginna Marcela Macias – Apoyo a la supervisión

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4351823523

PÓLIZA No: 435 - 47 - 994000053734 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	06	2023	15	06	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: MUNICIPIO CALOTO IDENTIFICACIÓN: NIT 891.501.292-7

DIRECCIÓN: CL 12 4 67 CIUDAD: CALOTO, CAUCA TELÉFONO: 8258336

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.580.016-8

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.580.016-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	02/06/2023	30/06/2024	104,615,363.60

BENEFICIARIOS
NIT 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1796-2023, DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, A<DMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA".

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***104,615,363.60	$ **********790,491	$****15,000.00	$ ******153,043	$ **********958,534

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	4076	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435182352

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB2579070DFF7B5D

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

OTROSI No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1796-2023

No. DE PROCESO	DC-SI-CDCO-330-2023
PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - NIT. 891 580 016-8 MUNICIPIO DE CALOTO - NIT. 891 501292-7
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el MUNICIPIO DE CALOTO, para la ejecución de las obras a realizarse en el MUNICIPIO DE CALOTO en el marco de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA."
VALOR DEL CONVENIO	**MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.046.153.636,00)**
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de **ciudadanía número 10.536.415** expedida en Popayán - Cauca, quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, delegado para contratar mediante Decreto No. 098 de 08 de febrero de 2023, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, con **NIT No. 891.580.016-8**, por una parte, y por la otra **GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO,** mayor de edad, identificada con cédula de **ciudadanía número 4.652.231** expedida en Caloto - Cauca, en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE CALOTO en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, elegida legalmente por medio de escrutinio efectuado el 27 de octubre de 2019, tal y como consta en el acta de posesión del 29 de diciembre de 2019, expedida por la Notaria Única del Círculo Notarial de Caloto (Cauca), quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con **NIT No. 891 501292-7,** manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No.01** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1796-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y EL MUNICIPIO DE CALOTO se celebró el día 02 de junio del 2023 en la plataforma SECOP II, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1796-2023 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Caloto, para la ejecución de las obras a realizarse en el Municipio de Caloto en el marco de la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y suscripción del acta de inicio. **2.-** Por error involuntario se digitó el NIT No. 891 1501292-7 del MUNCIPIO DE CALOTO en el Convenio Interadministrativo No.1796-2023, siendo el número correcto en NIT No. 891 501292-7. **3.-** Por un error humano en el calusulado del Convenio Interadministrativo 1796-2023, en la CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES, 2.) DE EL MUNICPIO, se omitió el numeral 3.2.2. El presente Otrosí No.01 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-MODIFICAR:** En el calusulado complementario se modifica el número de NIT del

Municipio de Caloto, quedando así: NIT No. 891 501292-7. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ACLARAR:** El orden de las obligaciones contempladas en la **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES, 2) DE EL MUNICIPIO. CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**, toda vez que se omitió el numeral 3.2.2, dicho error no altera las obligaciones que se deben cumplir por parte del municipio. **CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas mediante el presente documento, permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No.01 se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II.
Para constancia se firma en Popayán el primero (17) de julio de 2023

JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO
Secretario de Infraestructura Gobernación del Cauca

Revisó: Tatiana Arias Carlosama – Abogada Contratista Oficina Jurídica Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Ginna Macías – Ingeniera Contratista Infraestructura Educativa

Caloto Cauca, 10 de marzo de 2023

Doctor
ELIAS LARRAHONDO CARBALI
Gobernador
Departamento del Cauca

Asunto: Presentación Proyecto **"CONSTRUCCION PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA" BPIN 2022003190147**

Me permito presentar a usted el proyecto denominado **"CONSTRUCCION PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA" BPIN 2022003190147** con el propósito de que sea analizado para su viabilización, priorización y aprobación:

Igualmente solicito recursos para el proyecto en mención; la información del proyecto es la siguiente:

1. Nombre del proyecto: **"CONSTRUCCION PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA" BPIN 2022003190147**

2. Valor total de proyecto: $ 1.046.153.636

Atentamente,

GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO
CC. No. 4.652.231
Alcalde Municipal de Caloto, Cauca
República de Colombia

LA SUSCRITA CONTADORA MUNICIPAL

CERTIFICA

En mi condición de Contador del Municipio de Caloto identificado con Nit 891.501.292-7, certifico que el Municipio ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal durante los últimos (6) y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Dado en el Municipio de Caloto a los cuatro (04) días del mes de diciembre 2023.

XIOMARA SEGURA IBARGUEN
Contador Público
T.P 121851-T.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
121851-T
XIOMARA
SEGURA IBARGUEN
C.C. 31537278
RESOLUCION INSCRIPCION
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 2006/11/02
PRESIDENTE
HÉCTOR JAIME [illegible] PINZON
131697



IDEOS
42418
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ESTA COPIA SOLO ES VALIDA PARA CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA

Estamos para ti, 24/7
Bogotá: 60 1 382 0000
Nacional: 01 800 051 8877
WhatsApp: (+57) 318 2814679

EL BANCO DE BOGOTA

A solicitud del interesado

Informa que el cliente **MUNICIPIO DE CALOTO**, identificados con NIT. **8915012927**, se encuentra vinculado con el siguiente producto:

Cuenta de ahorros No. **111444543**
Nombre de la cuenta: **PROYECTO CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO**, la cual se encuentra activa y vigente.
Fecha de apertura 06 de junio de 2023.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Popayán, a los seis (06) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,

Jaqueline Torres Ante
Ejecutiva Banca Oficial 2059

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar al celular (+57) 318 373 00 77 o a través del correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co o en la dirección Calle 36 No 7-47 piso 5 en la ciudad de Bogotá.

Calle 4 no 6-44 Contacto Fijo 8375889 Celular: 3164699767

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

The Banker Bank of the Year 2023
Sustainability Yearbook S&P Global
Great Place To Work.

Estamos para ti, 24/7
Bogotá: 60 1 382 0000
Nacional: 01 800 051 8877
WhatsApp: (+57) 318 2814679

EL BANCO DE BOGOTA

A solicitud del interesado

Informa que el cliente **MUNICIPIO DE CALOTO**, identificados con NIT. **8915012927**, se encuentra vinculado con el siguiente producto:

Cuenta de ahorros No. **111444543**

Nombre de la cuenta: **PROYECTO CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO**, la cual se encuentra activa y vigente.
Fecha de apertura 06 de junio de 2023.

Cuenta exenta de gravámenes y marcada como inembargable.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Popayán, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,

Jaqueline Torres Ante
Ejecutiva Banca Oficial 2059

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887390391

(415)7707212489984(8020) 000001488739039 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CALOTO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Caloto 1 4 2

41. Dirección principal
CL 12 4 71 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico despachoalcalde@caloto-cauca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 2 5 8 3 3 7	3 0 1 2 0 7 6 4 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 1 6 0 4 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 11 / 10 : 06: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ VELASCO GONZALO EMILIO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887390391

(415)7707212489984(8020) 000001488739039 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	3 6	1
73. Fecha	1 9 1 6 0 4 1 0	2 0 1 2 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 1 6 0 4 1 0	2 0 1 2 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	1 9
79. Ciudad/Municipio	1 4 2	1 4 2
Vigencia		
80. Desde	1 9 1 6 0 4 1 0	2 0 1 2 0 1 0 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	2 0 1 5 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887390391

(415)7707212489984(8020) 000001488739039 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 5 2 2 3 1			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
RAMIREZ	VELASCO	GONZALO		EMILIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887390391

(415)7707212489984(8020) 000001488739039 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 5 3 7 2 7 8		1 2 1 8 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SEGURA	IBARGUEN	XIOMARA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 1 0

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887390391

(415)7707212489984(8020) 000001488739039 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2	

162. Nombre del establecimiento: MUNICIPIO DE CALOTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Caloto 1 4 2	

165. Dirección: CL 12 4 71 BRR EL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 8 2 5 8 3 3 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Gobernación del Cauca
Oficina Asesora Jurídica

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		**DOCUMENTOS CONTRACTUALES**	
ACTO DE APERTURA	X	CONTRATO	X
ACTO DE JUSTIFICACIÓN	X	PÓLIZA	X
ANÁLISIS DEL SECTOR	X	RP	X
CONSTANCIA DE IDONEIDAD	X	ACTA DE INICIO	X
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA	X	OTRO SI	
HOJA DE VIDA	X	SUSPENSIÓN	
CDP	X	REINICIO	
ESTUDIOS PREVIOS	X	REASIGNACIÓN DE SUPERVISOR	

INFORMACIÓN DE PAGOS									
SOPORTE DE ACTAS	**NÚMERO DE ACTAS**								
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	X								
INFORME CONTRATISTA	X								
COMPROBANTE DE EGRESO	X								

Que, una vez revisados los aplicativos de contratación SECOP II Y SIA OBSERVA a la fecha, los citados documentos correspondientes al contrato **N° 1796-2023**, con numero de proceso **DC-SI-CDCO-330-2023**, de **MUNICIPIO DE CALOTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 891501292, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CALOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.**" en la vista pública de los mismos. Con base en lo anterior, se considera procedente tramitar el pago correspondiente. Se anexan copias del reporte del SIA OBSERVA generadas desde la vista pública.

Expedido en Popayán, a los 19 días de diciembre de 2023.

RODRIGO ACOSTA VALLEJO
Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Leidy Ñañez Erazo- Contratista OAJ

Oficina Asesora Jurídica del Departamento
Carrera 7 con Calle 4 Esquina, Primer Piso
Teléfono: (057+2) 8244204
e-mail: sjuridica@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

42 Motivos para avanzar

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CALOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.**		
Valor:	**Valor Inicial: $1.046.153.636,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $1.046.153.636,00**		
Nombre o Código:	**1796-2023**	Modalidad de Selección:	**Contratación Directa**
Procedimiento / Causal:	**Convenios Interadministrativos**	Tipo de Contrato:	**Convenios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2023/06/02**	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2023/07/04**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2023/12/31**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**180 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2023**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	**2023/07/12**	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	**NO**	Fecha(s) de Auditoría:	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 2.3.1.01.22.01.08.2.3.2.02.02.05 - 781-Construcción y servicios de la construcción	2023	Recursos Propios	Inversión	Educación	$0,00
03 - 2.3.1.01.22.01.08.2.3.2.02.02.08 - 781-Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion	2023	Recursos Propios	Inversión	Educación	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	3257	2023/05/05	03 - 2.3.1.01.22.01.08.2.3.2.02.02.05 - 781 - Construcción y servicios de la construcción	$970.280.783,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/file
Precontractual	3258	2023/05/05	03 - 2.3.1.01.22.01.08.2.3.2.02.02.08 - 781 - Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion	$75.872.853,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/file
			Total C.D.P.s:	**$1.046.153.636,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	5644	2023/06/05	$970.280.783,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=63417658&ianxa=
Contractual	5645	2023/06/05	$75.872.853,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=63417727&ianxa=
		Total R.P.s:	**$1.046.153.636,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

891501292	MUNICIPIO DE CALOTO	Contratista	2023/07/11

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

76314979	MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO	Interno	2023/07/11

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2023/06/02	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)
2023/07/04	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)
2023/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)
2023/06/02	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5038056&awardUniqueIde

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONVENIO(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Contractual En Ejecución	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Requerido

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	1	Requerido	

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones

					Total Adiciones:	**$0,00**	

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

									Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO JULIO 12 DE 2023
USR: Elias Larrahondo

MARCADO JULIO 12 DE 2023
USR: Jose Quinchoa

VERIFICADO JULIO 11 DE 2023
USR: Jose Astaiza

EDICIÓN CONTRATO JULIO 11 DE 2023
USR: Jose Astaiza
Mas info

EDICIÓN CONTRATO JULIO 11 DE 2023
USR: Jose Astaiza
Mas info

EDICIÓN CONTRATO JULIO 11 DE 2023
USR: Jose Astaiza
Mas info

EDICIÓN CONTRATO JULIO 11 DE 2023
USR: Jose Astaiza
Mas info

EDICIÓN CONTRATO JULIO 11 DE 2023

USR: Jose Astaiza

Mas info

EDICIÓN CONTRATO JULIO 11 DE 2023

USR: Jose Astaiza

Mas info

EDICIÓN CONTRATO JULIO 11 DE 2023

USR: Jose Astaiza

Mas info

EDICIÓN CONTRATO JULIO 11 DE 2023

USR: Jose Astaiza

Mas info

REGISTRADO JULIO 11 DE 2023

USR: Jose Astaiza

Julio de 2023

Cerrar

Gobernación del Cauca Secretaría de Infraestructura	**ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1796-2023**	Código: : F05-01-GJ Versión: 03 Fecha: 26-05-2020 Página: 1 de 1

CONVENIO No	1796-2023
FUNDAMENTO JURIDICO	LEY 489 DE 1988-Art 95 Decreto 1082 de 2015-Art 2.2.1.2.1.4.4
PARTES INTERVINIENTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891 580 016 – 8 MUNICIPIO DE CALOTO NIT 891 501 292 - 7
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el MUNICIPIO DE CALOTO, para la ejecución de las obras a realizarse en el MUNICIPIO DE CALOTO en el marco de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.", código BPIN 2022003190147.
VALOR	$1.046.153.636,00 (para efectos legales y presupuestales se toma el valor del aporte en efectivo.
APORTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA: MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.046.153.636,00)
PLAZO	Hasta 31 de diciembre de 2023
PROCESO	DC-SI-CDCO-330-2023
VIGENCIA	2023

En Popayán, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023, se reunieron el ingeniero **MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO,** profesional universitario identificado con cedula de ciudadanía No.76.328.244 de Popayán, como **SUPERVISOR** designado por parte del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** y **GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO,** identificado con cédula de ciudadanía No.4.652.231 de Caloto, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE CALOTO** en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** momento a partir del cual, se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual.

Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del convenio tales como:

1. Expedición de las pólizas iniciales correspondientes al convenio 1796-2023 con su respectiva aprobación.
2. Registro presupuestal **No.5644** del 05 de junio de 2023 y **5645** del 5 de junio de 2023.

La presente acta se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes

POR EL DEPARTAMENTO	**POR EL MUNICIPIO**
MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO** ALCALDE MUNICIPIO DE CALOTO

Proyectó: Ginna Marcela Macias Martínez – Apoyo a la supervisión - Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 0563 DE 2023
(JUNIO 16)

POR LA CUAL SE IMPARTE APROBACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015, PÓLIZA No. 435-47-994000053734, ANEXO 0 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023 QUE GARANTIZA CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 1796 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALOTO, CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO,** suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1796-2023, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA"** por valor de: **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.046.153.636) M/CTE.**

Que conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cual señala que para la ejecución de un contrato estatal, se requerirá de la aprobación de una garantía que ampare los riesgos en la ejecución de los contratos estatales.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar para todos los efectos reglamentarios la Póliza de Cumplimiento y Calidad a favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 de 2015 – Póliza de Cumplimiento **435-47-994000053734, ANEXO 0** de fecha 15 de junio de 2023, que cubrirá los siguientes siniestros.

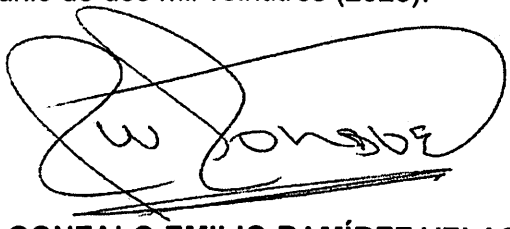
CLASE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$104.615.363.60	02-06-2023 al 30-06-2024

A que la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 de 2015 Póliza de Cumplimiento y de Calidad **435-47-994000053734, ANEXO 0** de fecha 15 de junio de 2023, emitida por la Aseguradora solidaria y en virtud de la cual dicha entidad sale garante de las obligaciones que

contrae el MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.Conforme a los términos del Convenio Interadministrativo No.1796-2023, para su implementación de conformidad con los considerandos anteriores.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la alcaldía municipal de Caloto a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



GONZALO EMILIO RAMÍREZ VELASCO
Alcalde Municipal

Elaboró: Yudy Prado

DECRETO NÚMERO 0103
Del 31 mayo de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALOTO PARA LA VIGENCIA 2023.

El Alcalde Municipal de Caloto en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Acuerdo 007 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 007 de 03 de diciembre de 2022 el Concejo Municipal de Caloto **"EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, GASTOS, INVERSIONES Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRASDISPOSICIONES"**

Que el literal f) del Artículo 07 del Acuerdo No. 007 de diciembre de 2022 mediante el cual El Concejo Municipal de Caloto Cauca **"EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, GASTOS, INVERSIONES Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** establece lo siguiente:

> ***ARTICULO 7º. FACULTADES DEL ALCALDE.*** Facultar al alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el anexo deliquidación siempre y cuando la modificación contribuya con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y no modifique los montos aprobadospor el Concejo.
>
> f) Incorporar mediante Decreto, los recursos provenientes de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y/o departamental para lo cual se necesita como soporte el acto administrativo respectivo. No se hace necesario el certificado de contabilidad o tesorería.

Que mediante **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1796-2023 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE INFRAESTRUCTURA CON EL MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA**, en el cual se asignaron al Municipio de Caloto la suma de

MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($1.046.153.636,00).

Que de acuerdo con el convenio anteriormente mencionado su objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CALOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO" CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA" Código BPIN 2022003190247.**

Que el Municipio de Caloto en su Plan de Desarrollo **2020-2023 "CALOTO CADA VEZ MEJOR"** en como indicador de producto "Infraestructura educativa intervenida".

Que para darle cumplimiento al anterior convenio es necesario incorporar al presupuesto municipal los recursos aportados por la Gobernación del Cauca de conformidad con lo mencionado en la cláusula 1, parágrafo 1...."previaincorporación al presupuesto del Municipio...".

Que el literal "g" del Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde Municipal para "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Que para su adición al presupuesto es suficiente soporte la copia del convenio firmado, el cual se anexan a este decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º: Adicionar en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2023, recursos por la suma de **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($1.046.153.636,00).**

Versión No.01-2021

CODIGO CCPET	NOMBRE	UNIDAD	FUENTE	SITUACION FONDOS	VIGENCIA	CUIN	APROPIACIÓN
1	Ingresos						
1.2	Recursos de capital						
1.2.08	Transferencias de capital						
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general						
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	1	068	1	ACTUAL	321111900000588	$ 1.046.153.636
TOTAL INGRESOS							$ 1.046.153.636

Artículo 2º: Adicionar en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2023, recursos por la suma de **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($1.046.153.636,00).**

RUBRO	CONCEPTO	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CSF/SSF	RECURSO	UNIDAD	FUENTE	VALOR
2	GASTOS										
2.3	Inversión										
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios										
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos										
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios										
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	22	2201	700	2201052	220105200	01	01	1	068	$ 1.046.153.636
TOTAL GASTOS											$ 1.046.153.636

Artículo 3º: El presente acto administrativo tiene efectos legales a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto, Cauca, a los treinta y un (31) días del mes mayo de 2023.

GONZALO EMILIO RAMÍREZ VELASCO
Alcalde Municipal.

Proyecto. José Sidney Chamorro (Asesor)

Planeación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALOTO
891.501.292
Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Vigencia
575	martes, 6 de junio de 2023	**31/12/2023**

EL TECNICO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPIO JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.-

Codigo del Rubro	Codigo del Rubro	Valor Rubro	
2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	GASTOS	$970.280.783,00	☐
2.3-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Inversión	$970.280.783,00	☐
2.3.2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Adquisición de bienes y servicios	$970.280.783,00	☐
2.3.2.02-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Adquisiciones diferentes de activos	$970.280.783,00	☐
2.3.2.02.02-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Adquisición de servicios	$970.280.783,00	☐
2.3.2.02.02.005-220105200-0700-1.0-68.0-1-0-entidad-1	Construcción y servicios de la construcción	$970.280.783,00	☑

CCPET: 2.3.2.02.02.005-Construcción y servicios de la construcción UNIDAD EJECUTORA: 1.0-Administración central FUENTE FINANC: 68.0-1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL SECTOR: 22-EDUCACI"N PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201052-Infraestructura educativa mejorada INDICADOR 220105200-Sedes educativas mejoradas CPC DANE: NA-NO APLICA BPIN: 202319142

Valor Total Disponibilidad **$970.280.783,00**

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal

PEDRO CELESTINO VASQUEZ OCORO
TECNICO ADMINISTRATIVO

Planeación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALOTO
891.501.292
Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Vigencia
576	martes, 6 de junio de 2023	**31/12/2023**

EL TECNICO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad . presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNCIPIO DE CALOTO CAUCA.-

Codigo del Rubro	Codigo del Rubro	Valor Rubro	
2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	GASTOS	$75.872.853,00	☐
2.3-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Inversión	$75.872.853,00	☐
2.3.2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Adquisición de bienes y servicios	$75.872.853,00	☐
2.3.2.02-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Adquisiciones diferentes de activos	$75.872.853,00	☐
2.3.2.02.02-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Adquisición de servicios	$75.872.853,00	☐
2.3.2.02.02.005-220105200-0700-1.0-68.0-1-0-entidad-1	Construcción y servicios de la construcción	$75.872.853,00	☑

CCPET: 2.3.2.02.02.005-Construcción y servicios de la construcción UNIDAD EJECUTORA: 1.0-Administración central FUENTE FINANC: 68.0-1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL SECTOR: 22-EDUCACI"N PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, bjsica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201052-Infraestructura educativa mejorada INDICADOR 220105200-Sedes educativas mejoradas CPC DANE: NA-NO APLICA BPIN: 202319142

Valor Total Disponibilidad **$75.872.853,00**

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal

PEDRO CELESTINO VASQUEZ OCORO
TECNICO ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.	216 2023
CAUSAL	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
PROCESO No.	**CMA-003-2023**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CALOTO**
NIT	**891.501.292-7**
CONTRATISTA	**ARAMYS MIRANDA MORALES**
IDENTIFICACIÓN	12.564.288 de Santa Marta
VALOR	**SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($ 65.514.402)** M/CTE, IVA
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
OBJETO	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO, MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA**
CDP	**576 del 06 de junio de 2023**

Entre los suscritos, **GONZALO EMILIO RAMIEZ VELASCO**, mayor de edad y vecino de Caloto, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.652.231, expedida en Caloto Cauca, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL y representante legal del MUNICIPIO DE CALOTO, con NIT 891.501.292-7, de conformidad con lo establecido en Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra **ARAMYS MIRANDA MORALES** identificado con el Cédula de Ciudadanía No 12.564.288 de Santa Marta en adelante EL CONTRATISTA , hemos decidido celebrar el presente contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones: **1) El Municipio de Caloto, Cauca** adelantó el Concurso de Méritos No.003 de 2023 para escoger al contratista que ejecute el objeto del presente contrato. **2)** Que una vez adelantado el respectivo procedimiento de selección, mediante la Resolución No. 0953 del 11 de octubre de 2023, le fue adjudicado el Concurso a **ARAMYS MIRANDA MORALES. 3).** Que dentro del Presupuesto para la vigencia fiscal del 2023, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. A partir de las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO, MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA**, el cual se ejecutará de conformidad con los estudios elaborados con la entidad y el pliego de condiciones del proceso . **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto se ejecutará conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la entidad y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 GENERALES DEL INTERVENTOR: EL CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio de Caloto a: 1.Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de

contratación. **2.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con , el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso. **4.** Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.**6.** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad. **7.** Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato. **8.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **9.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **10.** Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero **11.** Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **12.**Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. **14.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **15.** Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. .. **2.1.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** El **INTERVENTOR** Además de las obligaciones generales establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 las siguientes 1.Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los siguientes documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría: a. Estudios previos, proyecto viabilizado, pliegos de condiciones del proceso contractual .b. La minuta del contrato al cual le va a hacer la interventoría2. Conocer y analizar los diseños, los proyectos, los presupuestos y las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar. En desarrollo de esta función, presentar oportunamente al Municipio de Caloto, las observaciones al proyecto, a los diseños, planos y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso **3.**Verificar el cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes al contrato de obra pública.**4.**Exigir al contratista de la obra, los programas de trabajo, inversiones, y entrega revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo verificar durante el tiempo de desarrollo

del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas y controlando los plazos en general.**5.** Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.. **6.** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra durante toda la ejecución contractual. **7.** Realizar la inspección y el control de calidad de las obras, exigiendo las demoliciones o reparaciones a que haya lugar. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. En cumplimiento de esta función verificar que tanto los bienes, los trabajos, los materiales y las obras, cumplan las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. **8.**Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso. **9.**Mantener actualizados los planos de las obras con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución. **10.**Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto. **11.** Someter a consideración de la Secretaría de Planeación, las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás tramites requeridos por el o los contratistas de obra, los cuales deberá presentar con su concepto técnico respectivo. . **12.**Realizar inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión de los contratos de obra y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.**13.**Solicitar al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas cuando haya lugar **14.**Evaluar, verificar e inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de la obra, verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior, deberá realizar las pruebas de laboratorio mediciones u otras experticias que sean necesarias.. **15.** Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra, respondiendo ante el Municipio de Caloto y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al contratista de obra a superar el valor del mismo, para lo cual la interventoría, llevará el respectivo control del presupuesto. Para ejecutar obras adicionales o mayores cantidades de obra, el interventor verificará que se cuente con el respectivo adicional y/u otrosí.**16.** Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones técnicas pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de las obras. **17.** Realizar las gestiones necesarias ante la autoridad ambiental relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.**18.**Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo a la Oficina de Planeación del Municipio de Caloto. **19.** Llevar una relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista. **20.** Realizar reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este

capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir. **21.** Exigir a los contratistas de obra que entreguen la información solicitada en los pliegos de condiciones y contratos de obra, tales como programación de Obra, plan de calidad, etc, para su revisión y aprobación. Los documentos finalmente aprobados por la interventoría serán entregados al Municipio de Caloto con los debidos comentarios. La entidad se reserva el derecho de requerir modificaciones y/o ajustes que considere pertinentes. **22.** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones que sean estipuladas en el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA, previamente aprobado para cada caso, **23.** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones que sean estipuladas en el Plan de Manejo de Tráfico PMT, previamente aprobado para cada caso y revisar permanentemente su validez y aplicabilidad; en caso de requerir cambios, realizar las gestiones necesarias para lograr la implementación de éste.24. Abstenerse de sustituir los integrantes del equipo de trabajo, sin previa autorización de la Secretaria de Planeación. El personal propuesto debe tener iguales o mejores condiciones que el que pretenda sustituir, para el efecto debe entregarse previamente a la entidad la hoja de vida del nuevo integrante para los de su competencia.25. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS Y CONTABLES 1.** Exigir a los contratistas de obra el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2. Elaborar en coordinación con los contratistas de obra el acta de inicio de los contratos intervenidos. 3.Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que se consideren convenientes 4.Realizar registro fotográfico de las obras de (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a la Oficina de Planeación del Municipio de Caloto, como documento anexo a la liquidación final. 5. Exigir a los contratistas de obra la permanencia en la obra del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como el equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión. 6.Revisar el pago oportuno de seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma. 7.Para la organización y ejecución de los trabajos el contratista debe tener en cuenta todas las disposiciones legales vigentes en seguridad industrial y de salud ocupacional, Resolución 2413 de 1979, que contienen el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, igualmente los protocolos de bioseguridad. 8.Elaborar oportunamente las actas que se requieran garantizando la correcta ejecución de la obra y teniendo en cuenta los intereses de la entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas deberán realizar las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones. 9. Informarse sobre la organización y procedimientos internos del Municipio de Caloto, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes. 10. Informar al Municipio de Caloto, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, velar por que en los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por el Municipio de Caloto. 11. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la interventoría, así como sus posteriores modificaciones. 12. Certificar el

cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y autorizar las actas de obra y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de obra, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos. 13. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato. 14. Prestar la colaboración necesaria al Municipio de Caloto, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos. 15. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o detrimento del patrimonio público. 16. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra y cuando sea pertinente dar traslado al Municipio de Caloto. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante. 17. Elaborar y presentar los informes mensuales en los que señale los aspectos técnicos administrativos, financieros, ambientales, sociales etc, de conformidad con los entregables planteados en el anexo técnico, y los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato de interventoría. 18. Asistir a las reuniones periódicas (comité de obra semanal) para la cual sea citada por la Secretaria de Planeación, para efectuar el seguimiento oportuno al contrato de obra. 19. Firmar conjuntamente con el contratista de obra las actas de inicio y/o reinicio de obra, suspensión, parciales de obra, recibo de obras, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la bitácora de la obra. 20. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la ejecución de obras que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal. a. Requerir por escrito al contratista cuando. b. Las metas físicas sean inferiores a lo programado c. Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa d. Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente e.Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviara copia al Municipio de Caloto, a través del designado para la supervisión. 21. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado al Municipio de Caloto, a través del designado para la supervisión del contrato cuando este lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato de interventoría. 22. Elaborar y suscribir con el contratista de obra el acta de liquidación final (balance general de cantidades y costo total de la obra) el cual se pondrá a disposición del Municipio de Caloto través del designado para la supervisión. 23. Impartir al contratista de obra, las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. 24. Supervisar que todo el personal designado por el contratista de obra en la ejecución contractual sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio de personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente. 25. Tener al día una relación de empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista de obra. En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales). 26. En caso de verificar incumplimiento del contratista de obra presentar informe ante la entidad para efectos de adelantar el proceso sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474, en dicho informe debe precisar la(s) obligación (es) incumplida(s), las razones

por las cuales se presenta el incumplimiento y la tasación porcentual en caso de que el mismo sea definitivo. De solicitar la imposición de multas debe precisar el día desde el cual el contratista de obra está en mora o retardo y tasar la posible multa. 27. Mantener al día la contabilidad en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato lo permita. 28. Verificar que el contratista de obra haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en obediencia de la normatividad vigente para cada componente. 29 Llevar un control que se ajuste a la normatividad legal vigente sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva en este caso la supervisión del presente contrato todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo .**OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES** 1. Realizar conjuntamente con el contratista de obra las reuniones necesarias para socializar el proyecto ante las respectivas comunidades. 2. Asegurarse de la conformación del comité de veeduría . 3Levantar acta de reconocimiento físico y ambiental del estado de los sitios donde se realizarán las respectivas obras con reseña fotográfica, tarea que se debe realizar antes del inicio de las obras. 4. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas ambientales aplicables en relación con requisitos de carácter ambiental y urbanístico. **2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del presente contrato es hasta el 31 de diciembre desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($ 65.514.402)** M/CTE, IVA incluido, precio que incluye todos los costos directos e indirectos de la ejecución del objeto contractual. La entidad pagara mediante actas parciales, conforme el avance de actividades, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).**PARÁGRAFO PRIMERO: El** Municipio de Caloto deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto no se genera relación laboral con el consultor ni sus contratistas o dependientes. **SÉXTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Municipio de Caloto. Las partes acuerdan, que el Municipio de Caloto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a el Municipio de Caloto, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de

la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **OCTAVA: MULTAS EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA** podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, Municipio de Caloto elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por Municipio de Caloto de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará Municipio de Caloto se harán con cargo a las disponibilidades presupuestales No. 576 de 2023. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a el Municipio de Caloto, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEGUNDA:** El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Caloto una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: **a) cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **c) Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años contados a partir del acta

de entrega y recibo definitivo a satisfacción de la obra intervinida. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los **CUATRO MESES** siguientes a la terminación del contrato, liquidación que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11 de ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **El CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con **MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA. PARAGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **DECIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de el Municipio de Caloto, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Caloto. **PARÁGRAFO: : NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO, alcaldía municipal de Caloto, archivo central Calle 12 # 4-67 1er piso, correo: alcaldía@caloto-cauca.gov.co . CONTRATISTA: ARAMYS MIRANDA MORALES identificado la cedula de ciudadanía número 12.564.288 de Santa Marta en la Ciudadela 20 de Julio Santa Marta , correo electrónico: aramys1000Y@gmail.com **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte del mismo los siguientes: 1) Estudios Previos. 2) El pliego de Condiciones, sus adendas, etc. 3. La Propuesta del Contratista. 4) Los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las artes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de garantías. **DECIMA NOVENA :** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación –SECOP- como lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1. de Decreto 1082 de 2015. Para constancia, se firma en el Municipio de Caloto, 14 OCT 2023

CONTRATANTE

GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

ARAMYS MIRANDA MORALES
C. C 12.564.288 de Santa Marta

Gestión Documental
Proyectó: Jovanna Angélica Peña Ibarra- Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos Rubén Darío Balanta Angulo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Documento: Expediente Contractual

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 215 - 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19.	**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 22.	**INTERVENTORIA**
CLÁUSULA 23.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 24.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 25.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 26.	**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**
CLÁUSULA 27.	**DOCUMENTOS**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 215 2023

Entre los suscritos: **GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.652.231** expedida en Caloto Cauca en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante acta número 1 de fecha 30 de Diciembre de 2019, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), debidamente facultado para contratar de conformidad con el parágrafo 4 del Art. 18 de la Ley 1551 de 2012 y mediante acuerdo municipal No. 002 de 2016, actuando en nombre y representación del Caloto Cauca - con Nit. 891.501.292-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte, por una parte, el señor **OSWALDO TAMAYO CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.483.134 de Santander de Quilichao, quien en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante resolución No. 0876 del 07 de septiembre de 2023 se ordenó la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP – 004 – 2023 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO, MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA."**

II. Que mediante Resolución No. 0956 del 13 de octubre de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al señor **OSWALDO TAMAYO CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.483.134 de Santander de Quilichao.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 215 2023

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es realizar la: **CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO, MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA No. LP – 004 – 2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor del presente Contrato es la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($940.154.601)**, equivalentes a 810,478, SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023, valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar.

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por

exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

El presente contrato no tiene pactado anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la siguiente apropiación presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
575	06 de junio de 2023	$ 970.280.783

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 215 2023

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la propuesta del contratista, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

 Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

 Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 215 2023

5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de

aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Informar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
21. Informar al interventor del contrato cuando ocurra una variación de precios superior o igual al diez por ciento (10%), con respecto al ofrecido en la propuesta del cual se demuestre que fue influenciado con un alza en el mercado para que se de aplicación a la respectiva formula de ajuste de conformidad con el procedimiento implementado por la entidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

2. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.
3. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras.
4. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato.
5. El contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 215 2023

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio-Contratante de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio-Contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio-Contratante, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio-Contratante, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio-Contratante lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 215 2023

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 10% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 15, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el

cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 215 2023

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CALOTO identificada con NIT 891.501.292-7
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.	Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de mantenimiento periódico, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de estas obras.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 215 2023

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18. 2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 215 2023

18. 3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CALOTO identificada con NIT 891.501.292-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CALOTO identificada con NIT 891.501.292-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 215 2023

cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. INTERVENTORÍA

En concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad contratará la interventoría la cual consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato principal celebrado, lo anterior dado que dicho seguimiento exige conocimiento especializado en la materia. Este seguimiento lo podrá realizar una persona natural o jurídica contratada para tal fin, el interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 275 2023

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el casco urbano del Municipio de Caloto Departamento del Cauca y el domicilio contractual es municipio de CALOTO CAUCA.

CLAUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Caloto Cauca, el a los catorce (14) días del mes de octubre de 2023.

14 OCT 2023

GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO
Alcalde Municipal (Contratante)

OSWALDO TAMAYO CASTRO
C.C. No. 10.483.134 de Santander de Quilichao

Digitó: Elisabet v/n – Técnico Admón Infraestructura
Revisó Jurídicamente: Dr. Rubén Darío Balanta - jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Documento Original: Carpeta Contrato

ACTA DE INICIACIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 216-2023	**FECHA**	**FECHA DE INICIO:**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**
	14/10/2023	19/10/2023	31/12/2023
CONTRATISTA:	ARAMYS MIRANDA MORALES		
Se debe tener en cuenta que los contratistas pueden ser, personas naturales (PN), personas jurídicas (PJ), o uniones temporales (UT), consorcios (CCIOS), por lo tanto, en la casilla, va inmerso el nombre del contratista.			
C.C. O NIT:	12.564.288	**EXPEDIDA EN**:	SANTA MARTA
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE, AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA".		
EXIGIÓ PÓLIZA:	SI	**No. póliza:** 53-46-101011883	**Fecha aprobación:** 19/10/2023
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
C.D.P.:	576	**FECHA:**	06/06/2023
RUBRO	2.3.2.02.02.005-220105200-0700-1.0-68.0-1-0-entidad-1		
REGISTRO PRESUPUESTAL	1122	**FECHA:**	19/10/2023

A los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2023, se reunieron el Supervisor del Municipio de Caloto, **ING. VICTOR HUGO VALENCIA DIAZ,** jefe de Planeación y Ordenamiento Territorial y la contratista **ARAMYS MIRANDA MORALES**, con el propósito de dar inicio al objeto del contrato mencionado.

VALOR DEL CONTRATO.....$65.514.402.oo

Por considerarlo conveniente para el normal desarrollo del presente contrato se hace énfasis en los aspectos siguientes:
El contratista debe cumplir el objeto y obligaciones del contrato en forma estricta y no podrá sobrepasar las cantidades y valores contractuales, por lo cual sus controles serán organizados periódicamente, para evitar la posibilidad de ejecutar mayores cantidades y valores a los previstos en el contrato.

Las mayores cantidades y valores ejecutados que sobrepasen el contratado, serán de responsabilidad del contratista y la entidad contratante no hará reconocimiento de pago alguno, sin que medie un comité de obra, en el que se establezca la necesidad de adicionar ítems no previstos, o de adicionar mayores cantidades de obra.

En el caso de contratos de prestación de servicios, en apoyo a la gestión, para la

adición de los mismos, se deberá realizar un estudio previo simplificado en el que se explique las razones por las cuales se hace necesaria la adición, y que se cumpla con lo establecido por el manual de contratación artículo 40, parágrafo, segundo inciso.

Se solicita al contratista adjuntar hoja de vida de sus colaboradores si a ello hubiere lugar. (en el caso de contrato de obra, se solicita hoja de vida del maestro encargado de la ejecución de las obras con la finalidad de certificar experiencia en obras similares; a su vez se hace necesario durante el desarrollo de la obra llevar un libro de bitácora con el fin de relacionar aspectos de importancia para la obra).

Al terminar los trabajos contratados, el Contratista con el Acta de Recibo y Liquidación Final adjuntará: el Paz y Salvo por todo concepto expedido por la comunidad donde se ejecutan los trabajos, respondiendo así por pagos al personal que labore en la obra, suministro de materiales para la misma, alimentación, etc.

Registro fotográfico de las obras adelantadas y/o servicios prestados.
Registros de asistencia si así se estipulo en el contrato.
Otras evidencias consignadas en las obligaciones contractuales.
Para constancia firman los que en ella intervienen.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
ING. VICTOR HUGO VALENCIA DIAZ Jefe Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial	**ARAMYS MIRANDA MORALES** Contratista

Elaboro: INDRY N.
Reviso: VICTOR H. V.
Aprobó: VICTOR H. V.

ACTA DE INICIACIÓN

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 215-2023	**FECHA**	**FECHA DE INICIO:**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**
	14/10/2023	19/10/2023	30/12/2023
CONTRATISTA:	OSWALDO TAMAYO CASTRO		
Se debe tener en cuenta que los contratistas pueden ser, personas naturales (PN), personas jurídicas (PJ), o uniones temporales (UT), consorcios (CCIOS), por lo tanto, en la casilla, va inmerso el nombre del contratista.			
C.C. O NIT:	10.483.134	**EXPEDIDA EN**:	SANTANDER DE QUILICHAO
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO, MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA".		
EXIGIÓ PÓLIZA:	SI	**No. póliza:** 45-44-101151778 45-40-101087493	**Fecha aprobación:** 19/10/2023
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023		
C.D.P.:	575	**FECHA:**	06/06/2023
RUBRO	2.3.2.02.02.005-220105200-0700-1.0-88.0-1-0-entidad-1		
REGISTRO PRESUPUESTAL	1123	**FECHA:**	19/10/2023

A los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2023, se reunieron el Supervisor del Municipio de Caloto, **ING. VICTOR HUGO VALENCIA DIAZ,** jefe de Planeación y Ordenamiento Territorial y El contratista **OSWALDO TAMAYO CASTRO,** con el propósito de dar inicio al objeto del contrato mencionado.

VALOR DEL CONTRATO.....$940.154.601.oo

Por considerarlo conveniente para el normal desarrollo del presente contrato se hace énfasis en los aspectos siguientes:
El contratista debe cumplir el objeto y obligaciones del contrato en forma estricta y no podrá sobrepasar las cantidades y valores contractuales, por lo cual sus controles serán organizados periódicamente, para evitar la posibilidad de ejecutar mayores cantidades y valores a los previstos en el contrato.

Las mayores cantidades y valores ejecutados que sobrepasen el contratado, serán de responsabilidad del contratista y la entidad contratante no hará reconocimiento de pago alguno, sin que medie un comité de obra, en el que se establezca la necesidad de adicionar ítems no previstos, o de adicionar mayores cantidades de obra.

En el caso de contratos de prestación de servicios, en apoyo a la gestión, para la adición de los mismos, se deberá realizar un estudio previo simplificado en el que se explique las razones por las cuales se hace necesaria la adición, y que se cumpla

con lo establecido por el manual de contratación artículo 40, parágrafo, segundo inciso.

Se solicita al contratista adjuntar hoja de vida de sus colaboradores si a ello hubiere lugar. (en el caso de contrato de obra, se solicita hoja de vida del maestro encargado de la ejecución de las obras con la finalidad de certificar experiencia en obras similares; a su vez se hace necesario durante el desarrollo de la obra llevar un libro de bitácora con el fin de relacionar aspectos de importancia para la obra).

Al terminar los trabajos contratados, el Contratista con el Acta de Recibo y Liquidación Final adjuntará: el Paz y Salvo por todo concepto expedido por la comunidad donde se ejecutan los trabajos, respondiendo así por pagos al personal que labore en la obra, suministro de materiales para la misma, alimentación, etc.

Registro fotográfico de las obras adelantadas y/o servicios prestados.
Registros de asistencia si así se estipulo en el contrato.
Otras evidencias consignadas en las obligaciones contractuales.
Para constancia firman los que en ella intervienen.

SUPERVISOR	**CONTRATISTA**
ING. VICTOR HUGO VALENCIA DIAZ Jefe Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial	**OSWALDO TAMAYO CASTRO** Contratista

Elaboro: INDRY N.
Reviso: VICTOR H. V.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-46-101011883	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
18	10	2023	14	10	2023	00:00	31	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
MIRANDA MORALES ARAMYS ENRIQUE		C.C. :12,564,288	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
MZ 42 CASA 11 CIUDADELA 29 JUL	SANTA MARTA - MAGDALENA		4301126

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA		NIT. :891,501,292-7	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 12 N 4 67 PISO 2	CALOTO - CAUCA		8258336
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 216-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO, MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/10/2023	30/04/2024	$ 13,102,880.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/10/2023	31/12/2026	$ 3,275,720.10
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$ 6,551,440.20

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 191,355.91	$ 8,000.00	$ 37,877.62	$ 237,233.53	$ 22,930,040.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
NANCY LEONOR SALGADO HERRERA	153590	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.1-23 LOCAL 3 - TELÉFONO: 7813230 - MONTERIA

53-46-101011883
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0967 DE 2023
(OCTUBRE 19)

POR LA CUAL SE IMPARTE APROBACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015, PÓLIZA No. 53-46-101011883, DE FECHA 18 DE OCTUBRE 2023, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 216 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y ARAMYS ENRIQUE MIRANDA MORALES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALOTO, CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA** Y **ARAMYS ENRIQUE MIRANDA MORALES,** suscribieron EL **CONTRATO No. 216 DE 2023**, cuyo objeto es **REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO, MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA,** por valor de **$ 65.514.402 M/CTE**.

Que conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cual señala que, para la ejecución de un contrato estatal, se requerirá de la aprobación de una garantía que ampare los riesgos en la ejecución de los contratos estatales.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar para todos los efectos reglamentarios la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 de 2015 – Póliza de Cumplimiento **No. 53-46-101011883,** de fecha 18 de octubre de 2023 que cubrirá los siguientes amparos:

CLASE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$13,102,880.40	14-10-2023 al 30-04-2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$3,275,720.10	14-10-2023 al 31-12-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$6,551,440.20	31-12-2023 al 31-12-2028

A que alude la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 de 2015 Póliza de cumplimiento **No. 53-46-101011883,** de fecha 18 de octubre de 2023, emitida por Seguros del Estado S.A, y en virtud de la cual dicha entidad sale garante de las obligaciones que contrae el representante legal **ARAMYS ENRIQUE MIRANDA MORALES.** Conforme a los términos del **CONTRATO No. 216-2023**, para su implementación de conformidad con los considerandos anteriores.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

0Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023.

DIANA VANESSA FERNANDÉZ MORA
Alcaldesa Municipal E.

Elaboró: Eliana Polo A..

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101087493	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	10	2023	14	10	2023	00:00	30	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TAMAYO CASTRO, OSWALDO	CC: 10.483.134	CALI, VALLE	3117753036

DIRECCIÓN: CR 100 NRO. 34 - 65 C 68

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA	NIT: 891.501.292-7	CALOTO, CAUCA	8258336

DIRECCIÓN: CL 12 N 4 67 PISO 2

BENEFICIARIO: 891501292 - MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A RED1S 04-09 - 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 215-2023, CUYO OBJETO ES. CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPIO JARAMILLO, MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.

-

BENEFICIARIO: LOS TERCEROS QUE RESULTAREN AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2023	30/12/2023	$232,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2023	30/12/2023	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2023	30/12/2023	$232,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****146,827.00	$ *******3,000.00	$ ******28,467.00	$ **********178,294.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA TERESA GARZON CRUZ	30567	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101087493

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101087493	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	10	2023	14	10	2023	00:00	30	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	TAMAYO CASTRO, OSWALDO		CC: 10.483.134
DIRECCIÓN: CR 100 NRO. 34 - 65 C 68	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELEFONO:**	3117753036

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA		NIT: 891.501.292-7
DIRECCIÓN: CL 12 N 4 67 PISO 2	**CIUDAD:** CALOTO, CAUCA	**TELÉFONO:**	8258336

BENEFICIARIO: 891501292 - MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2023	30/12/2023	$232,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2023	30/12/2023	$232,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2023	30/12/2023	$232,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2023	30/12/2023	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2023	30/12/2023	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101087493

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101087493	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	10	2023	14	10	2023	00:00	30	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TAMAYO CASTRO, OSWALDO	CC: 10.483.134

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 100 NRO. 34 - 65 C 68	CALI, VALLE	3117753036

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA	NIT: 891.501.292-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 N 4 67 PISO 2	CALOTO, CAUCA	8258336

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****146,827.00	$ *******3,000.00	$ ******28,467.00	$ **********178,294.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA TERESA GARZON CRUZ	30567	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11011639186628 (3900) 000000178294 (96) 20241013

REFERENCIA PAGO: 1101163918662-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0966 DE 2023
(OCTUBRE 19)

POR LA CUAL SE IMPARTE APROBACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015, PÓLIZA No. 45-44-101151778, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 45-40-101087493, DE FECHA19 DE OCTUBRE DE 2023, QUE GARANTIZA PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, DEL CONTRATO No 215 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA Y OSWALDO TAMAYO CASTRO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALOTO, CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA** y **OSWALDO TAMAYO CASTRO**, suscribieron el Contrato No. 215 de 2023, referente a **CONSTRUCCION DE LA PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITRUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO, MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA,** por un valor de: $940.154.601 **M/CTE**.

Que conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cual señala que para la ejecución de un contrato estatal, se requerirá de la aprobación de una garantía que ampare los riesgos en la ejecución de los contratos estatales.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar para todos los efectos reglamentarios la Póliza de Cumplimiento **No. 45-44-101151778** de fecha 19 de octubre 2023 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No. 45-40-101087493** de fecha 19 de octubre 2023, que cubrirá los siguientes amparos.

CLASE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$94,015,460.10	14-10-2023 al 30-06-2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALESLEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$47,007,730.05	14-10-2023 al 30-12-2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$282,046,380.05	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 0 DIAS

PREDIOS,LABORES Y OPERACIONES	$232.000.000,00	14-10-2023 al 30-12-2023
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$232.000.000,00	14-10-2023 al 30-12-2023
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$232.000.000,00	14-10-2023 al 30-12-2023

A que la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 de 2015 Póliza de cumplimiento **No. 45-44-101151778** de fecha 19 de octubre 2023 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No. 45-40-101087493** de fecha 19 de octubre 2023, emitida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., y en virtud de la cual dicha entidad sale garante de las obligaciones que contrae el contratista **OSWALDO TAMAYO CASTRO**, conforme a los términos del Contrato de No. 215 de 2023, para su implementación de conformidad con los considerandos anteriores.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

DIANA VANESSA FERNANDÉZ MORA
Alcaldesa Municipal E.

Elaboró: Eliana Polo A.

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2729-2020

1. INFORMACIÓN DEL CONEVIO							
Fecha de elaboración del informe	DD	MM	AAA	Periodo de seguimiento	DEL 4 DE JULIO DE 2023 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2023	Informe No 01.	
	21	11	2023				
PROCESO	CONVENIO						
Partes intervinientes	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891 580 016 – 8 MUNICIPIO DE CALOTO NIT 891 501 292 - 7					Número de convenio	1796-2023
Objeto del convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el MUNICIPIO DE CALOTO, para la ejecución de las obras a realizarse en el MUNICIPIO DE CALOTO en el marco de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.", código BPIN 2022003190147.						
Plazo inicial del contrato del interventor	Hasta 31 de diciembre de 2023	Fecha inicio del contrato	04 de julio de 2023		Fecha terminación inicial del contrato	Hasta 31 de diciembre de 2023	
Valor inicial del convenio	$ 1.046.153.636,00				DESEMBOLSO	No.	Valor
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2023					1	$523.076.818
Tiempo transcurrido del contrato	4 meses				Valor pagado		$523.076.818

Localización	Departamento del cauca	CALOTO	Certificado cumplimiento de requisitos de ejecución		Fuentes de financiación		Otras fuentes	
			Si	No	Recursos Propios	SGR	Dinero	Especie
			X		X			

Avance de ejecución del convenio		Área de influencia Según la Ley 388 de 1997	
Físico	29,84%	Urbano	X
Financiero	50%	Rural	

1.1 LOCALIZACIÓN





I.E ESCIPION JARAMILLO

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2729-2020

1.2 GARANTIAS DEL CONVENIO						
CONVENIO PRINCIPAL						
PÓLIZA	No.	ASEGURADORA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	435-47-994000053734	SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	$104.615.363,60	02/06/2023	30/06/2024
APROBACION DE POLIZAS						

2. RELACIÓN DE CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO			
PROCESO		CONTRATO DE INTERVENTORIA	216 DE 2023
CONTRATISTA	ARAMYS MIRANDA MORALES		
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA Y CUBIERTA EN INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO.		
PROCESO		CONTRATO DE OBRA NO	215 DE 2023
CONTRATISTA	OSWALDO TAMAYO CASTRO		
OBJETO	CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA Y CUBIERTA EN INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO		

3. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACION CONTRACTUAL							
3.1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA							
Contrato No.	215-2023	Modalidad de contratación			Entidad contratante	MUNICIPIO DE CALOTO	
Contratista	ARAMYS MIRANDA MORALES						
Objeto del contrato de Interventoria	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA Y CUBIERTA EN INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO						
Plazo inicial del contrato	2.5 meses	Acta de inicio	19 de octubre de 2023		Valor inicial del Contratado	$65.514.402	
					Valor adicional	N/A	
Fecha terminación inicial		30 de diciembre de 2023			Valor total Contratado	$65.514.402	
Acta de suspensión	Número	Fecha	Acta de reiniciación		Número	Fecha	
	N/A	N/A			N/A	N/A	
Porcentaje de ejecución física		Porcentaje de ejecución financiera		Actas parciales suscritas			
				No.	Valor acta		
Programada	Ejecutada	Programada	Ejecutada	1	$ 19.549.497		
35,66%	29,84%	35,66%	29,84%				
3.2 GARANTIAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA							

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2729-2020

CONTRATO DE INTERVENTORIA						
PÓLIZA	No.	ASEGURADORA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	53-46-101011883	SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$13.102.880,40	14/10/2023	30/04/2024
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIOES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$3.275.720,10	14/10/2023	31/12//2028
			CALIDAD DEL SERVICIO	$6.551.440,20	31/12/2023	31/12/2028
APROBACION DE POLIZAS					19 DE OCTUBRE DE 2023	

3.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA							
Contrato No.	215-2023	**Modalidad de contratación**	Licitación Publica		**Entidad contratante**	MUNICIPIO DE CALOTO	
Contratista	**OSWALDO TAMAYO CASTRO**						
Objeto del contrato de obra	CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA Y CUBIERTA EN INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO	**Alcance del contrato**	La cubierta contempla un diseño a dos aguas, semi curva de 27.14 m por 33 M en teja 26 termo acústica tipo Master termina con acabado en pintura color blanco en las dos caras. La estructura se apoyará sobre 12 pedestales de 70 cm por 50 cm de base y 1.35 m de altura los cuales sostienen una estructura metálica de perfiles tubulares ASTM — 500, perfiles laminados en acero ASTM — 36 cubiertos en base anticorrosiva y acabado en esmalte pintura similar. En cuanto a la gradería se construirá en mampostería (muro Tizón) apoyada sobre una viga de cimentación de 30 cm por 25 cm. Contará con tres niveles, las huellas tendrán una dimensión de 70 cm y la contrahuella de 45 cm.				
Plazo inicial del contrato	Hasta 30 de diciembre de 2023				**Valor inicial del Contratado**	**$940. 154.601**	
Acta de inicio	19 de octubre de 2023				**Adicional**	**N/A**	
Fecha terminación inicial	30 de diciembre de 2023				**Valor total Contratado**	**$940. 154.601**	
Acta de suspensión	**Número**	**Fecha**	**Acta de reiniciación**		**Número**	**Fecha**	
	N/A	**N/A**			**N/A**	**N/A**	
Porcentaje de ejecución física	**Porcentaje de ejecución financiera**		**Actas parciales suscritas**				
			No.	**Valor acta**			

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2729-2020

Programada	Ejecutada	Programada	Ejecutada	1	$68.441.774	
35,66%	29,84%	35,66%	7,28%		Total, pagado	$68.441.774

3.4 GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA

PÓLIZA	No.	ASEGURADORA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	53-46-101011883	SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$94.015.460,10	14/10/2023	30/06/2024
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIOES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$47.007.730,05	14/10/2023	30/12//2026
			ESTABILIDAD DE OBRA	$282.046.380,05	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 0 DIAS	
			PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$232.000.000,00	14/10/2023	30/12/2023
			CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$232.000.000,00	14/10/2023	30/12/2023
			VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$232.000.000,00	14/10/2023	30/12/2023
APROBACION DE POLIZAS					19 DE OCTUBRE DE 2023	

4.4 SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

- Entre los suscritos a saber **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASC**, en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE CALOTO en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, han acordado celebrar Convenio Interadministrativo 1796-2023 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA, código BPIN 2022003190147**, por un valor de **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.046.153.636,00),** en donde el Municipio está encargado de la ejecución física y financiera de los contratos que se deriven.
- Por parte del Departamento se realizo un desembolso N 01 por un valor de: Por valor de: **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($523.076.818,00)** con fecha del 24 de julio de 2023, Correspondiente al 50% según lo establece la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR (...) PARRÁGRAFO 1. DESEMBOLSO.**
- Se realiza seguimiento al convenio por medio de los informes mensuales de ejecución presentados por parte de municipio de Caloto.
- Con corte al 4 de noviembre de 2023 el Municipio de Caloto presento informe con un avance programado acumulado del 35,66% frente a un avance ejecutado acumulado del 29,84%.
- En la siguiente tabla se especifica los valares contractuales que se acordaron en el convenio y los valores por los que adjudico el municipio, quedando saldo a favor del Departamento.

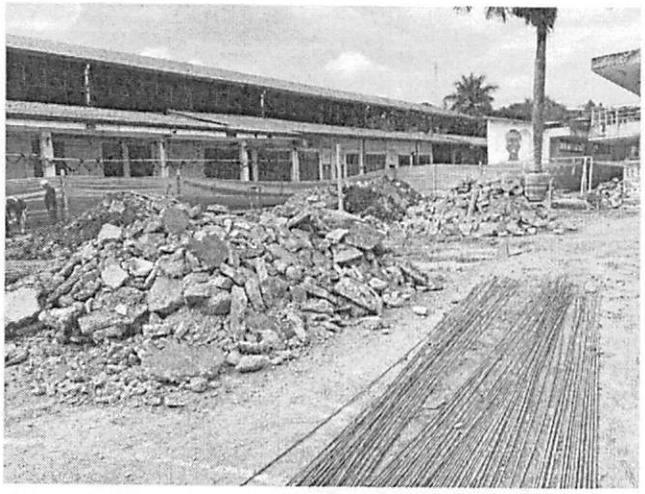
CONTRATO	VALOR CONTRACTUAL DEPARTAMENTO	VALOR ADJUDICADO MUNICIPIO	SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO
OBRA	$970.280.783	$940.154.601	$30.126.182
INTERVENTORIA	$75.872.853	$65.514.402	$10.358.453
TOTAL	**$1.046.153.636,00**	**$1.005.669.003**	**$40.484.635**

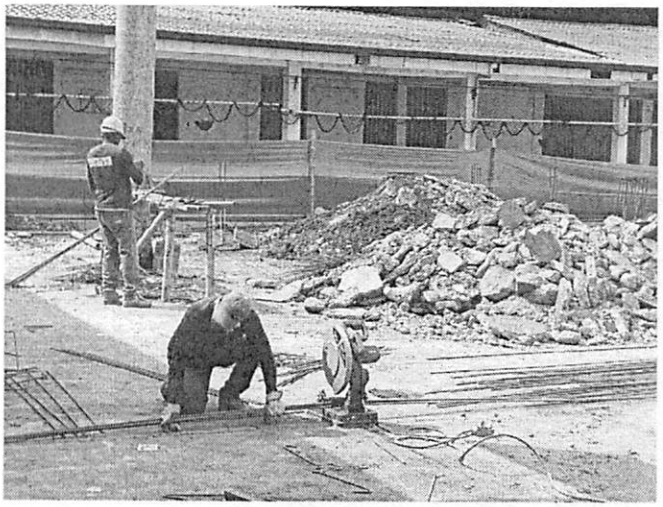
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2729-2020

4.5 CONCLUSIONES

- El Departamento tiene a cargo la supervisión del convenio 1796-2023, el Municipio de Caloto es el encargado de la supervisión al contrato de Interventoria.
- El convenio presenta un atraso del 5,82.

4.6 REGISTRO FOTOGRAFICO









PROYECTO: GINNA MAARCELA MACIAS

REVISO: MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO

El suscrito ingeniero **MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO** , profesional universitario, en su calidad supervisor del convenio No. 1796 de 2023, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Caloto, para la ejecución de las obras a realizarse en el MUNICIPIO DE CALOTO en el marco de la ejecución del proyecto denominado Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el MUNICIPIO DE CALOTO, para la ejecución de las obras a realizarse en el MUNICIPIO DE CALOTO en el marco de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCIPIÓN JARAMILLO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA."

CERTIFICA

Que he recibido a satisfacción los soportes para dar cumplimiento con la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR (...) **PARRÁGRAFO 1.** DESEMBOLSO. (...) Un desembolso final equivalente al 50% restante del valor aportado por el Departamento del Cauca por valor **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** ($523.076.818,00) a la cuenta especial que determine el Municipio de Caloto, previo incorporación al presupuesto del Municipio y presentación del cronograma del proceso o procesos de selección a adelantarse para la ejecución de los recursos, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de actualización de las bases de datos de la Secretaría y publicación en los sistemas se observa y Secop. El desembolso se hará una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento del convenio en la cual especificada por la Tesorería General del Municipio de Caloto, previa incorporación de los recursos al Presupuesto de Calota, para lo cual se remitirá el acto administrativo correspondiente. **PARÁGRAFO 2:** Teniendo en cuenta la naturaleza de negocio jurídico estatal, se entiende que el Departamento no realiza ningún tipo de pago al ente ejecutor, del proyecto, lo que se realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria de ahorro a nombre del convenio, abierta para el efecto por dicha entidad, el cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del convenio y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados. **PARAGRAFO 3.** Para efectos de los desembolsos, el ente ejecutor, deberá acreditar los respectivos pagos de aportes parafiscales y certificarse el cumplimiento de las obligaciones que correspondan frente al sistema de seguridad social integral por lo que se autoriza la trasferencia de los recursos económicos a la cuenta de ahorro No. 111444543 del banco BBVA COLOMBIA de conformidad con la cláusula segunda del referido convenio por un valor de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS**

DIECIOCHO PESOS M/CTE ($523.076.818,00). de acuerdo con el ajuste viabilizado No 01, como se indica en la siguiente relación de inversión:

MUNICIPIO	VALOR APROBADO 2023	VALOR ADICIONAL SOLICTADO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO AJUSTADO 2023	DESEMBOLSO No 1 2023	PENDIENTE POR TRAMITAR
CALOTO					
CONVENIO	$ 904.424.465,00	$ 141.729.171,00	$ 1.046.153.636,00	$ 523.076.818,00	$ 0
TOTAL	$ 904.424.465,00	$ 141.729.171,00	$ 1.046.153.636,00	$ 523.076.818,00	$ 0

Para constancia se firma en Popayán,

MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
Supervisor

Proyectó: Ginna Marcela Macias Martínez – Apoyo a la Supervisión